



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 4 3 0 1 6 7 2 6 1 \*  
Medellín, 23/04/2024

Señores  
**TAXIS BELEN SAS**  
Teléfono: 235.11.27  
Medellín – Antioquia.

Asunto: **Notificación por Aviso**  
**Resolución No. 23129 del 12/03/2024.**  
Placa: **TPR848**

La presente publicación es con el fin de notificarlo de la **Resolución N° 23129 del 12/03/2024** “*Por medio de la cual se autoriza la DESVINCULACIÓN POR INSERVIBLE relacionada con el vehículo de placa TPR848*”.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y que contra la Resolución NO procede recurso alguno.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**FIJADO 26/04/2024**  
**DESEFIJADO 03/05/2024**

**Adjunta:** copia íntegra del acto administrativo

Cordialmente,

**MILTON BOLIVAR CUARTAS**  
**LIDER DE PROGRAMA (E)**

Página 1 de 3



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



27 166

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**  
**PROGRAMA UNIDAD DE TRANSPORTE**  
**RESOLUCIÓN No 23129**  
**Marzo 12 de 2024**

Por medio de la cual se concede una autorización en materia de transporte, relacionada con el vehículo de placa TPR848.

**EL LIDER DE PROGRAMA DE UNIDAD DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Presidencial 1079 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

A. Que el (la) señor(a) CACERES JAIME JUAN MANUEL CC.79425638, en calidad de propietario(a) solicitó le fuera autorizada la desvinculación del vehículo de placas TPR848 debido a que el automotor fue sometido al proceso de DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL teniendo en cuenta su condición de INSERVIBLE. En la actualidad, el vehículo se encuentra afiliado a la Empresa de Servicio Público TAXIS BELEN S.A.S, con radio de acción MUNICIPAL.

B. Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del ARTÍCULO 2.2.1.3.6.5. del Decreto 1079 del 2015 el cual indica que "PARÁGRAFO 3. Cuando los vehículos realicen el proceso de desintegración con fines de reposición, se entenderá que cesa la obligación de permanecer vinculado a la empresa de transporte con la cual se suscribió el contrato, desde el día en que se materialice la desintegración, por la imposibilidad física de continuar con la ejecución del mismo," el propietario del vehículo de placas TPR848 solicitó la desvinculación de dicho automotor teniendo en cuenta la condición de inservible del mismo.

C. Para tal efecto el señor (a) CACERES JAIME JUAN MANUEL CC.79425638 presentó el Certificado de Desintegración Física Total No. A23-MED-T2039 del 27/02/2023 del vehículo de placas TPR848 expedido por la UNION TEMPORAL SCT MERL SAS, el cual se encuentra debidamente registrado en la plataforma RUNT.

D. Que la Resolución Nacional 12379 de 2012, en el numeral 8 del artículo 8 modificado por la Resolución 2501 de 2015 establece que "para la matrícula de un vehículo clase taxi de servicio individual por reposición, el Organismo de Tránsito además deberá verificar que no ha transcurrido más de dos años, contados a partir de la fecha de cancelación de la Licencia de Tránsito del vehículo por reponer y que el vehículo a reponer hubiese tenido tarjeta de operación dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha en que se canceló la Licencia de Tránsito."

En mérito de lo expuesto se:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DESVINCULACIÓN del parque automotor de la empresa TAXIS BELEN S.A.S del vehículo de placas TPR848 de propiedad de CACERES JAIME JUAN MANUEL CC.79425638 y cuyas características son las siguientes:

Placa: TPR848  
 Modelo: 2005  
 Tipo: AUTOMOVIL  
 Marca: CHEVROLET  
 Capacidad: 4 / 0  
 Motor: B10S1123686KA2  
 Serie y/o Chasis: KL1MJ61065C062435 / KL1MJ61065C062435 Empresa:  
 TAXIS BELEN S.A.S.



Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 164  
 Conmutador: (604) 385 55 55 - Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que de conformidad con lo ordenado en el Numeral 8 del artículo 8 de la Resolución 12379 de 2012, modificado por la Resolución 2501 de 2015, su propietario podrá ejercer el derecho a REPONER el vehículo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la cancelación de la licencia de tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación que se efectúe en los términos de los Artículos 76 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, procédase a su actualización y aplicación en el sistema, archívese las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín el 12 de Marzo de 2024.

**MILTON SERGIO BOLÍVAR CUARTAS**  
**LIDER DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE**

Los señores



Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

